

Respuesta Ciudadana 73-9-2023-019408 No. 9-2023-019353

Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@sena.edu.co>

Mar 03/10/2023 11:04

Para: Juan Camilo Soto Diaz <jsotod@sena.edu.co>

CC: Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>; Leidy Fernanda Vargas Trujillo <lfvargast@sena.edu.co>

📎 4 archivos adjuntos (2 MB)

R.E.(FRM) - 73-9-2023-019408-(73)-739123 + (E) JUAN CAMILO SOTO DIAZ SOLICIT.tif; 6.105_AUT O.I. TYC9 SEPT2 (1).PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2023-019353 - NIS 2023-.pdf; 5.105_CERT INEX TYC9 SEPT2.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2023-019353 - NIS 2023-02-.pdf; 6.105_AUT TYC9 SEPT2-1.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. - NIS 2023-02-414629 - 3-10-202.pdf;

Apreciado

Se ha emitido respuesta al radicado 9-2023-019353

Radicado Respuesta	73-9-2023-019408
N.I.S.	2023-02-414629

73 1040-

Ibagué,

PARA: Dr. JUAN CAMILO SOTO DIAZ— Subdirector (E) del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal

DE: Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

ASUNTO: Autorización Contratación

En atención al memorando 73-9-2023-019353 del 02 de Octubre del 2023, me permito remitirle debidamente enumerada la autorización dada por la Dirección Regional, a la solicitud de Contratar la Prestación de Siete (7) servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en las Redes de Conocimiento y áreas temáticas de Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada Y Complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

En tal sentido se resalta que, es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.

De igual forma, el inicio y ejecución del correspondiente proceso de contratación, debe desarrollarse dando cabal cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como en el Manual de Contratación Administrativa del SENA adoptado mediante Resolución 1470 de 2020.

Cordial saludo,
Edgar Augusto Prada
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX: 5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co